

“Victoria de Durango, Durango, junio veintiséis del año dos mil diecisiete.

De conformidad con los párrafos segundo y último del artículo Quinto transitorio del Decreto número 119, emitido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, cuya literalidad es del tenor siguiente: ***“El Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia (Sic.), procederá administrativamente a la desincorporación material, financiera y administrativa del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los términos que contenga el acuerdo respectivo.”***“Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con los que cuenta el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, incluyendo todos sus bienes y los derechos derivados de los fondos o fideicomisos vigentes, pasarán a formar parte del patrimonio del Tribunal de Justicia Administrativa, en los términos que determine la ley a la que se refiere el presente Decreto.”. Este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, teniendo como marco jurídico el Decreto en mención, así como, conforme al artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el artículo 24 del Reglamento del Consejo de la Judicatura, emite el siguiente **ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS BASES PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO. Primero:** Se designa como consejeros operativos a los

Licenciados Enrique Benítez Vargas y Jaime Romero Maldonado, quienes serán encargados de supervisar, autorizar y llevar a cabo los trabajos del proceso de desincorporación en los términos de las presentes bases; igualmente, una vez ejecutadas las directrices fijadas en estas bases, someterán ante el Pleno del Consejo de la Judicatura el proyecto de Acuerdo de Desincorporación a que se refiere el decreto en cita, para su análisis y en su caso la aprobación del mismo; **Segundo:** De conformidad con las fracciones I, II y VI, del artículo 117, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y VIII, XII, XVII y XXI, del artículo 97, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, y toda vez que el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa ejerció y ejerce recursos aprobados en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para los ejercicios fiscales 2016 y 2017, para el Poder Judicial del Estado de Durango, se ordena a la Dirección de Auditoría Interna, la práctica de una auditoría en materia de ejercicio del gasto público previsto, fondos, valores asignados y verificación de los demás rubros de su competencia, que incluyan recursos humanos y materiales, informando a este Honorable Pleno, los resultados de la misma, por conducto de los Señores Consejeros Operativos aquí designados; **Tercero:** Se ordena a la Dirección de Visitaduría Judicial la práctica de una visita que brinde certeza de los expedientes que estarán a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango y que actualmente forman parte de la estadística del Poder Judicial del Estado, señalando la situación de cada uno de los expedientes en trámite, admitidos por la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, hasta el día 30 de

junio del año en curso, que serán dados de baja de la estadística jurisdiccional del Poder Judicial; lo anterior, de conformidad con el artículo 104 la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la fracción XI, del artículo 90, del Reglamento del Consejo de la Judicatura. **Cuarto:** Una vez recibidos los resultados de la auditoría y de la visita judicial, ordenados en los puntos Segundo y Tercero del presente acuerdo que fija las bases para la desincorporación del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, se remitirán a los Consejeros Operativos para su análisis e inclusión en el proyecto del acuerdo de desincorporación. **Quinto:** Los Consejeros Operativos someterán al Pleno del Consejo de la Judicatura el proyecto de Acuerdo de Desincorporación, para su análisis y aprobación, en su caso; en la primera quincena del mes de agosto del año que transcurre.

Notifíquese a la Contadora Pública Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Directora de Auditoría Interna; al Licenciado Ángel Nevárez Bravo, Director de Visitaduría Judicial; así como al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y ejecución inmediata del presente acuerdo.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los Señores Consejeros de la Judicatura **DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS, DR. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ, LIC. ENRIQUE BENÍTEZ VARGAS, DRA. OLGA ELENA CENTENO QUIÑONES, LIC. JESÚS RÉGULO GÁMEZ DÁVILA y, LIC. JAIME ROMERO MALDONADO**, en la Sesión Ordinaria número veinticinco, celebrada el veintiséis de junio del dos mil diecisiete, con el

Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura que da fe”.